



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
6 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 12 de noviembre de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Tulbure (Moldova)

Sumario

Tema 157 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Tema 79 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Tema 83 del programa: Protección diplomática (*continuación*)

Tema 85 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (*continuación*)

Tema 80 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

Tema 78 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (*continuación*)

Tema 165 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia (*continuación*)

Tema 166 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 157 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/62/26 y Corr.1 y A/C.6/62/L.15)

1. **El Sr. Mavroyiannis** (Chipre), Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, presentando el informe del Comité (A/62/26 y Corr.1), dice que durante el período objeto de examen el Comité se ha ocupado, entre otros, de temas como el uso de vehículos, el estacionamiento (en particular el segundo examen de la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos) y cuestiones conexas, la agilización de los trámites aduaneros y de inmigración, los visados de entrada expedidos por el país anfitrión, las normas de viaje establecidas por el país anfitrión, la iniciativa de liquidación fiscal para los empleados de las embajadas extranjeras, las oficinas consulares extranjeras y las organizaciones internacionales en los Estados Unidos, la tasa de congestión, la inmunidad jurisdiccional ante los tribunales de Nueva York de los bienes de las misiones diplomáticas en Nueva York y la seguridad en el distrito de la Sede. Las recomendaciones y conclusiones del Comité se recogen en el capítulo IV del informe.

2. El Comité ha tratado de resolver las cuestiones que se le han planteado por medio del diálogo, el consenso y la cooperación. Las obligaciones de las que se ocupa derivan de instrumentos jurídicos tales como el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Comité siempre ha sido un órgano abierto, transparente y flexible, en el que todos los Estados Miembros pueden participar y plantear sus preocupaciones. Los asuntos de su competencia se estudian con carácter bilateral por conducto del Presidente del Comité, que actúa como intermediario en los esfuerzos por resolver los problemas que pueden plantearse.

3. Hablando como representante de Chipre, el orador presenta el proyecto de resolución A/C.6/62/L.15 sobre el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión en nombre de los patrocinadores y observa que el proyecto de resolución hace suyas las recomendaciones y conclusiones que figuran en el párrafo 62 del informe. Entre otras cosas,

en el proyecto se subraya la importancia de respetar las prerrogativas e inmunidades de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas; se toma conocimiento de los problemas que siguen teniendo algunas misiones permanentes respecto de la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos; se acoge con satisfacción la realización del segundo examen de la aplicación del Programa y se insta al país anfitrión a que aborde los problemas conexos; se pide al país anfitrión que considere la eliminación de las restricciones a los viajes que siguen imponiéndose al personal de algunas misiones y a funcionarios de la Secretaría de algunas nacionalidades; se observa que el Comité espera que el país anfitrión expida oportunamente visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros; y se acoge con satisfacción que el Presidente del Comité haya abordado las inquietudes relativas a la seguridad en el distrito de la Sede.

4. **El Sr. Madureira** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea; de la ex República Yugoslava de Macedonia, país candidato; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, de Armenia, Moldova, Noruega y Ucrania, dice que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión continúa siendo una instancia importante y necesaria para examinar los distintos problemas y cuestiones que pueden plantearse a las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas; y en este contexto, expresa el agradecimiento de la Unión Europea por el compromiso demostrado por el país anfitrión y por sus esfuerzos para satisfacer las necesidades, los intereses y las exigencias de la comunidad diplomática en Nueva York.

5. Aunque los diversos asuntos de que se ocupa el Comité son a menudo de naturaleza práctica, son fundamentales para preservar el marco jurídico que define el régimen de las Naciones Unidas y los derechos y obligaciones de los agentes diplomáticos. Así pues, resulta crucial proteger la integridad del conjunto normativo pertinente del derecho internacional. Habida cuenta de la suma importancia de respetar las prerrogativas e inmunidades, la decisión del país anfitrión de eximir parcialmente a los diplomáticos acreditados ante las Naciones Unidas de los procedimientos de control secundarios en los aeropuertos merece el máximo reconocimiento.

6. La Unión Europea está a favor de que el Programa de estacionamiento se aplique de manera correcta y respetuosa del derecho internacional y pide a las autoridades del país anfitrión que resuelvan los problemas denunciados por las misiones permanentes en el contexto del segundo examen de la aplicación del Programa. Sin dejar de agradecerle sus esfuerzos para garantizar la expedición oportuna de visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros en viaje oficial de las Naciones Unidas, el orador insta no obstante al país anfitrión a eliminar las restricciones a los viajes impuestas al personal de algunas misiones y a funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades.

7. La Unión Europea hace suyas íntegramente las conclusiones y recomendaciones del Comité, que sigue siendo la instancia más adecuada para prestar asistencia a los Estados Miembros a la hora de trasladar sus preocupaciones al país anfitrión y facilitar el diálogo entre las partes. Los métodos del Comité deben continuar guiándose por el enfoque constructivo y el espíritu de cooperación que han prevalecido hasta el momento, con miras a lograr soluciones que se ajusten plenamente al derecho internacional.

8. **El Sr. Gaspar Martins** (Angola) hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que dada la importancia de administrar las prerrogativas e inmunidades, los esfuerzos del país anfitrión por resolver los problemas que afectan al bienestar de la comunidad diplomática de las Naciones Unidas son dignos de elogio. El orador subraya en particular que algunos diplomáticos son objeto de un trato especial y discriminatorio por motivo de su origen o destino cuando transitan por aeropuertos estadounidenses y señala que esas prácticas son incompatibles con el régimen jurídico que les resulta aplicable según la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

9. Otra cuestión que debe ser examinada en profundidad para garantizar que los diplomáticos de las Naciones Unidas gocen íntegramente de las prerrogativas e inmunidades que les corresponden es la de la exención del pago de los impuestos sobre bienes inmuebles en relación con los locales de las misiones utilizados como cancillería o lugar de residencia. Aplicar esos tributos a los locales diplomáticos va en contra del derecho internacional, en particular del párrafo b) del artículo 34 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Así pues, la reciente

decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos relativa a la competencia de los tribunales de distrito en los asuntos relativos a la exención de los impuestos sobre los inmuebles de las misiones es motivo de preocupación para muchos Estados Miembros.

10. **La Sra. Chadha** (India) dice que los intercambios de opiniones abiertos y transparentes y el espíritu de cooperación que reina en el Comité de Relaciones con el País Anfitrión hacen de este un foro útil para tratar las cuestiones relativas al funcionamiento de las misiones de los Estados Miembros, de modo que sus representantes puedan cumplir sus funciones sin traba. La oradora agradece el compromiso del país anfitrión de cumplir las obligaciones que le incumben con arreglo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y el Acuerdo relativo a la Sede.

11. La oradora espera además que el país anfitrión preste la atención que merece al tema de los impuestos municipales sobre las misiones diplomáticas. Su Gobierno ha impugnado ante un tribunal de distrito de Nueva York la imposición de esos tributos a su propia misión permanente, aunque considera que, según el derecho internacional y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, goza de inmunidad de jurisdicción frente a los tribunales estadounidenses en su condición de Estado soberano. Muchas misiones permanentes se enfrentan a un dilema similar, de modo que la oradora desea información sobre las medidas que está adoptando el país anfitrión para eliminar las ambigüedades de su legislación y garantizar que los Estados Miembros y el personal de sus misiones gocen de las mismas prerrogativas que los demás diplomáticos acreditados, como exige el Acuerdo relativo a la Sede.

12. En cuanto a los visados de entrada y los trámites aduaneros y de inmigración, es preciso lograr un equilibrio entre el derecho del país anfitrión a vigilar y controlar la entrada en su territorio, adoptar las medidas que considere necesarias y velar por que las delegaciones no abusen de sus prerrogativas e inmunidades, por una parte, y el derecho de las delegaciones a participar en las actividades de las Naciones Unidas, por la otra. Los agentes de seguridad y oficiales de inmigración deben ser informados, así pues, de las prerrogativas e inmunidades de que gozan los diplomáticos y sus familiares, hacia quienes deben mostrar el debido respeto. Finalmente, espera que se adopten con prontitud las medidas pertinentes para

resolver los problemas de estacionamiento de las misiones diplomáticas.

13. **La Sra. Pino Rivero** (Cuba) reafirma la importancia de que el país anfitrión aplique adecuadamente las disposiciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y el Acuerdo Relativo a la Sede.

14. Un aspecto de especial sensibilidad considerado en el informe del Comité se refiere a las restricciones de viajes impuestas al personal de determinadas misiones. Es lamentable que las autoridades del país anfitrión continúen denegando repetidamente a los diplomáticos cubanos las solicitudes de permisos para asistir a reuniones relacionadas con el programa de las Naciones Unidas u organizadas por misiones acreditadas ante la Organización que se celebran fuera del área comprendida en las 25 millas radiales desde la ciudad de Nueva York. Un ejemplo a este respecto fue la reunión del Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada el mes de junio en la Universidad de Princeton, que estaba abierta a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Estas restricciones arbitrarias e injustificadas contradicen la regla de que los diplomáticos deben gozar de libertad de circulación y sitúan a los diplomáticos cubanos en condiciones desventajosas ante procesos de negociación, reflexión y adopción de documentos. Además, son injustas, selectivas, discriminatorias y responden a motivaciones políticas, además de contravenir el Acuerdo Relativo a la Sede y las normas consuetudinarias del derecho diplomático.

15. La oradora también destaca el hecho de que un representante de la organización no gubernamental "Unión Nacional de Escritores y Artistas de Cuba", que deseaba participar en el 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, viera denegado en el último momento el visado que había solicitado, a pesar de que su organización estaba reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social y de haber participado sus representantes en otros períodos de sesiones de la Comisión.

16. Finalmente, la oradora considera que el Programa de estacionamiento debe aplicarse de manera equitativa, no discriminatoria y compatible con el derecho internacional y que el país anfitrión debe reconsiderar su posición con relación a todas las cuestiones señaladas.

17. **El Sr. Tugio** (Indonesia) dice que su delegación considera muy importante mantener unas condiciones de trabajo apropiadas para las delegaciones acreditadas ante las Naciones Unidas y valora muy positivamente la oportunidad de entablar un diálogo periódico con el país anfitrión en las reuniones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión.

18. Dicho diálogo ha dado lugar a una novedad destacable en relación con los procedimientos de control en los aeropuertos. Su delegación observa con satisfacción la intención del país anfitrión de enviar un recordatorio a los agentes de seguridad y oficiales de inmigración de los aeropuertos sobre el trato que según el derecho internacional se debe dar a las personas con credenciales diplomáticas. Sería útil que se remitiera una copia del recordatorio a todas las misiones, puesto que la posesión del documento en el aeropuerto podría evitar que el personal diplomático y sus familiares fueran tratados de forma inapropiada por la Administración de Seguridad de los Transportes.

19. Si bien agradece los esfuerzos del país anfitrión por facilitar a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas un entorno favorable, su delegación, al igual que otras, continúa preocupada por los problemas de estacionamiento y cuestiones conexas y los retrasos en la expedición de visados de entrada. Otro motivo de preocupación se refiere a los impuestos sobre la gasolina que se cobra a los miembros de las misiones, que no se adecuan a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y el Acuerdo relativo a la Sede. Su delegación acoge con beneplácito la solución dada al asunto por el país anfitrión y por la Asamblea del Estado de Nueva York y espera que se proceda a reembolsar las cantidades correspondientes.

20. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión no sólo se encarga de debatir cuestiones de interés común sino también de garantizar que se adopten medidas al respecto, lo que incluye difundir entre todos los interesados cualquier nueva propuesta o política que pueda afectar el funcionamiento normal de las misiones y la Secretaría, a fin de permitir una

planificación anticipada y evitar sorpresas y demoras que prorroguen parálisis.

21. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión desempeña un papel importante para garantizar la normalidad de las condiciones de trabajo de las Naciones Unidas y el cuerpo diplomático en Nueva York. Hasta las cuestiones más complejas que examina el Comité pueden resolverse con buena voluntad y compromiso de cooperación. Lamentablemente, sin embargo, los numerosos esfuerzos por alcanzar una solución aceptable para todos en relación con tres asuntos, a saber, los acuerdos sobre estacionamiento, los visados de entrada y las restricciones a los viajes, no han producido fruto.

22. El segundo examen de la aplicación del Programa de estacionamiento ha revelado que, transcurridos cinco años desde la introducción del plan, la falta de mecanismos para garantizar su funcionamiento adecuado hace que las autoridades municipales no cumplan sus obligaciones íntegramente, con lo que es probable que se repitan problemas del pasado.

23. Otro asunto de importancia crucial es la expedición de visados a los representantes de los Estados Miembros que desean participar en acontecimientos relacionados con las Naciones Unidas y que, en el caso de la Federación de Rusia, normalmente se ven obligados a esperar tres semanas, o incluso más en algunas ocasiones, antes de obtener el documento. Estas largas demoras obstaculizan la plena participación de su delegación en las actividades de la Organización. Aunque agradece el apoyo prestado por la misión de los Estados Unidos en uno o dos casos específicos y en sus intentos por garantizar unas condiciones de trabajo normales para los representantes de las Naciones Unidas, es esencial que se logre una solución general para el problema.

24. Las relaciones entre el país anfitrión, las Naciones Unidas y las misiones permanentes de los Estados Miembros también se ven comprometidas por las restricciones a los viajes que se imponen al personal de varias misiones y algunos funcionarios de la Secretaría dentro del territorio de los Estados Unidos. El público en general quedaría estupefacto si descubriera que los ciudadanos de la Federación de Rusia siguen padeciendo restricciones de circulación como en los tiempos de la guerra fría. Durante muchos años, las peticiones del Comité de que se eliminen

estas medidas han recibido la misma respuesta: que el país anfitrión sigue considerando esta posibilidad. Resolver este asunto mejoraría la imagen del Comité.

25. **El Sr. Shah** (Pakistán) dice que su Gobierno agradece los esfuerzos continuos del país anfitrión por mejorar los servicios de que disfrutaban las misiones diplomáticas ante las Naciones Unidas en Nueva York. Así pues, pide a las autoridades del país anfitrión que examinen los motivos de la retirada de la reducción del impuesto sobre la gasolina de los vehículos diplomáticos, que se tramitaban a través del sistema de tarjeta de crédito de Exxon Mobil. También les pide que examinen la imposición sin notificación previa de tasas de estacionamiento a los vehículos diplomáticos por parte de las autoridades aeroportuarias de Nueva York.

26. **El Sr. Donovan** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos se enorgullecen de su condición de país anfitrión de las Naciones Unidas y agradecen el reconocimiento de sus esfuerzos por las delegaciones. Desde 1946, su Gobierno ha cumplido en todos los aspectos las obligaciones pertinentes derivadas de los tratados y compromisos y está decidido a seguir haciéndolo en el futuro. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión es un foro valioso para debatir las cuestiones relacionadas con la comunidad diplomática en la ciudad de Nueva York. Los Estados Unidos agradecen sinceramente la cooperación y el espíritu constructivo de los miembros del Comité, así como el interés y la participación de numerosas delegaciones observadoras en sus reuniones.

27. Por cortesía, el país anfitrión ha aprobado procedimientos especiales para los diplomáticos acreditados ante las Naciones Unidas que hayan sido seleccionados por las aerolíneas para ser objeto de controles secundarios en los aeropuertos, que se espera mitiguen los problemas a que se enfrentan en ese contexto.

28. Su Gobierno continúa considerando que el Programa de estacionamiento ha tenido éxito, puesto que el número de multas impuestas a funcionarios diplomáticos y consulares en Nueva York sigue siendo muy inferior al que se registraba antes de la aplicación del Programa. La congestión provocada por los estacionamientos ilegales en las inmediaciones de las Naciones Unidas se ha visto reducida, lo que facilita las cosas y aumenta la seguridad en beneficio tanto de los residentes en la zona como de los representantes

permanentes y el personal a su servicio. Sin embargo, algunas misiones han denunciado que siguen sufriendo problemas en relación con algunos aspectos del Programa. Representantes del país anfitrión seguirán colaborando con las autoridades de la ciudad de Nueva York para garantizar que se aplique de la manera prevista. Su Misión confirma una vez más sus compromisos frente a la comunidad de las Naciones Unidas, del mismo modo que espera que los miembros de ésta respeten las leyes locales.

29. En cuanto a las quejas sobre las restricciones impuestas a los viajes privados de carácter no oficial de los miembros de ciertas misiones, el orador dice que esas limitaciones no vulneran el derecho internacional. Según el Acuerdo relativo a la Sede, los Estados Unidos están obligados a permitir a los miembros de las misiones y las delegaciones el acceso irrestricto al distrito de la Sede, cosas que hacen. El Acuerdo no exige que se permita a todas estas personas desplazarse a otras partes del país, a menos que lo hagan en viaje oficial de las Naciones Unidas. Los viajes para acontecimientos no oficiales, como los organizados por universidades, no están regulados por los acuerdos internacionales aplicables.

30. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/62/L.15.*

Tema 79 del programa: Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (A/62/503 y A/C.6/62/L.12)

31. **El Sr. Tachie-Menson** (Ghana), en su carácter de Presidente del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, informa que el Comité Consultivo ha examinado el informe del Secretario General sobre el Programa de asistencia (A/62/503) en su 42º período de sesiones, celebrado en octubre de 2007. En el informe figuran las opiniones expresadas en ese período de sesiones, así como las presentadas en el 41º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2006.

32. El proyecto de resolución A/C.2/62/L.12 sigue en general el modelo de las resoluciones anteriores sobre el tema, aunque contiene algunos párrafos nuevos, que reflejan los cambios que se han dado recientemente en

la Organización, especialmente en el ámbito del estado de derecho. Se han incorporado cuatro párrafos nuevos al preámbulo, en los que se reafirma el compromiso de la Asamblea General con un orden internacional basado en el estado de derecho y el derecho internacional y se recuerda su resolución por la que se establece el Programa de asistencia como medio para reforzar la paz y la seguridad internacionales entre los Estados.

33. En referencia al párrafo 1, dice que deberían eliminarse las palabras “así como las recomendaciones hechas por el Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”. Los párrafos 9 a 13, 15 y 21 son todos nuevos. Entre otras cosas, en ellos se acoge con satisfacción la publicación en la Internet de varias publicaciones y documentos jurídicos y la creación del sitio web del Programa de asistencia. En los nuevos párrafos también se señala la necesidad de salvaguardar la historia audiovisual de la evolución jurídica en las Naciones Unidas, se reconocen los esfuerzos hechos por la División de Codificación para revitalizar la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional y se alienta la continuación de las actividades de capacitación y asistencia técnica en derecho internacional llevadas a cabo por la Oficina de Asuntos Jurídicos. En el párrafo 15 se expresa reconocimiento a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por su participación en el programa en 2006 y 2007.

34. **El Sr. Fitschen** (Alemania) observa que, aunque el tema sobre el Programa de asistencia generalmente se considera un tema técnico, el Programa en sí es muy valioso desde el punto de vista político. La Asamblea General reconoció claramente la importancia política de lograr una mejor comprensión del derecho internacional para el mantenimiento de la paz y la seguridad, cuando aprobó su primera resolución sobre la enseñanza del derecho internacional en 1947 (A/RES/176 (II)) y cuando estableció el Programa de asistencia en 1965. Por supuesto, los miembros de la Sexta Comisión no son tan ingenuos como para suponer que el mero conocimiento del derecho internacional es suficiente para asegurar el establecimiento del estado de derecho a nivel internacional y nacional. El derecho internacional debe aplicarse mediante políticas de Estado y en las relaciones internacionales.

35. Sin embargo, si se quiere que el derecho internacional se convierta en “el discreto civilizador de las naciones”, en las palabras de Martti Koskenniemi, la enseñanza, el estudio y la difusión del derecho son indispensables. El Programa, al contar con recursos limitados, sólo aporta una modesta contribución a ese fin, pero es una contribución muy apreciada por quienes se han beneficiado con sus diversas actividades. Por lo tanto, Alemania apoya plenamente la continuidad del Programa. La Secretaría de las Naciones Unidas, por intermedio de su Oficina de Asuntos Jurídicos, también hace una valiosa contribución a la difusión de material jurídico internacional, especialmente mediante los sitios web de sus distintas divisiones, y la delegación de Alemania agradece ese servicio.

36. Alemania celebra el nuevo formato del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa (A/62/503). El informe ya no está estructurado por temas, sino por la dependencia o el organismo que realiza las actividades. Esa nueva estructura facilitará la coordinación de todos los actores del sistema de las Naciones Unidas que cooperan en apoyo del estado de derecho y, mediante la simplificación de la lectura del informe, garantizará que se preste mayor atención a su contenido.

37. **El Sr. Aniokoye** (Nigeria) dice que las becas, los subsidios y otras formas de asistencia que ofrece el Programa son fundamentales para aumentar la capacidad, especialmente en los países en desarrollo. Su delegación celebra las actividades realizadas en el Programa durante el bienio 2006-2007 y agradece a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos y al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) por los esfuerzos hechos para llevar a cabo esas actividades. De más está decir que la difusión del derecho internacional conducirá a una mayor incorporación de los instrumentos internacionales en el derecho interno de los Estados Miembros, contribuyendo de ese modo a su universalización. Por lo tanto, su delegación insta a todos los Estados Miembros a realizar generosas donaciones al Programa.

38. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que dado que el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional hace una contribución sustancial al fortalecimiento del

estado de derecho, debería continuarse con todos los aspectos del Programa. Uno de los elementos más importantes es la celebración de eventos relacionados con tratados simultáneamente con la celebración de debates de la Asamblea General para que coincidan con ellos.

39. El orador espera con interés el lanzamiento del sitio web con material audiovisual sobre el derecho internacional y ve con agrado la creación de un sitio web separado sobre el Programa, que permitirá a un amplio círculo de posibles participantes obtener información sobre seminarios y becas. Por último, felicita a la Oficina de Asuntos Jurídicos por la organización de una mesa redonda titulada “Terrorismo nuclear: prevención, seguridad y marco jurídico de la lucha contra el terrorismo”.

Tema 83 del programa: Protección diplomática (continuación) (A/C.6/62/L.13)

40. **El Sr. Maungo** (Sudáfrica), hablando en nombre de la Mesa, presenta el proyecto de resolución A/C.6/62/L.13 resume su contenido y señala que las consultas oficiosas celebradas sobre el tema en las últimas semanas se centraron principalmente en los párrafos 3 y 4. En el párrafo 3 se invita a los gobiernos a presentar sus comentarios sobre la elaboración de una convención basada en el proyecto de artículos sobre la protección diplomática, que figura en el anexo de la resolución. En el párrafo 4 se propone la creación de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para examinar la cuestión de la elaboración de una convención, a la luz de los comentarios recibidos de los gobiernos y las opiniones expresadas en el período de sesiones actual.

Tema 85 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (continuación) (A/C.6/62/L.11)

41. **La Sra. Negm** (Egipto), presenta el proyecto de resolución A/C.6/62/L.11 en nombre de la Mesa y señala que, por razones técnicas, la versión en árabe se ha publicado nuevamente con un asterisco (A/C.6/62/L.11*). El texto es una versión actualizada de la resolución 61/38 de la Asamblea General, con algunas adiciones y modificaciones. El apartado b) del párrafo 3 es nuevo; en él se invita al Comité Especial de la Carta a seguir examinando el documento de

trabajo sobre sanciones, presentado por la Federación de Rusia (A/C.6/62/L.6). En el párrafo 7, se incorpora una nueva disposición sobre la jurisdicción consultiva de la Corte Internacional de Justicia. En el párrafo 9, que también es nuevo, se observan con reconocimiento las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para poner al día la publicación *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad y eliminar el retraso en la publicación del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. En los párrafos 8 y 10 a 13 se reproducen las recomendaciones formuladas por el Comité Especial en el párrafo 56 del informe sobre su período de sesiones de 2007 (A/62/33) relativo a ambos *Repertorios*.

Tema 80 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (continuación) (A/C.6/62/L.10)

42. **La Sra. Telalian** (Grecia), presenta en nombre de la Mesa el proyecto de resolución A/C.6/62/L.10 sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, y dice que el proyecto de resolución es un texto nuevo que surgió de las deliberaciones del Grupo de Trabajo establecido por la Sexta Comisión en su primera reunión del período de sesiones actual. Se centra en la adopción de medidas de corto plazo para afrontar el problema y proporciona una orientación clara en materia de políticas para que los Estados responsabilicen a sus nacionales por los delitos graves cometidos mientras prestan servicios como funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión. En el proyecto se prevé que se siga debatiendo el tema, mediante una nueva convocatoria al Comité Especial para que se reúna entre los períodos de sesiones y el establecimiento de un Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. El proyecto de resolución contiene un enérgico mensaje en el sentido de que no se tolerará la impunidad ante las faltas de conducta de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, dado que ello tiene efectos negativos en las Naciones Unidas y su misión.

43. En algunos de los 11 párrafos del preámbulo se reseñan los antecedentes del proyecto de resolución. En el quinto párrafo del preámbulo se reafirma que la resolución se entiende sin perjuicio de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, y en el sexto se reafirma también la obligación de los funcionarios y expertos de

las Naciones Unidas en misión de respetar las leyes nacionales del Estado anfitrión, así como el derecho del Estado anfitrión de ejercer su jurisdicción penal.

44. La norma principal de la parte dispositiva del proyecto de resolución es la que figura en el párrafo 3, en que se insta a los Estados a establecer jurisdicción sobre los delitos de carácter grave cometidos por sus nacionales mientras prestan servicios como funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión. En otros párrafos se alienta la cooperación entre Estados para intercambiar información y facilitar la realización de investigaciones y la instauración de procesos penales y se pide al Secretario General que adopte una serie de medidas, incluidos el despliegue y la capacitación al iniciar la misión de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión. También se pide al Secretario General que señale las alegaciones verosímiles de la comisión de un delito a la atención del Estado de la nacionalidad. Por supuesto, el énfasis en el Estado de la nacionalidad se entiende sin perjuicio de los acuerdos de cooperación que establezcan la obligación del Estado anfitrión de cooperar en las investigaciones que lleven a cabo las Naciones Unidas en relación con faltas de conducta graves cometidas en una zona de misión.

45. La oradora agradece a las delegaciones su activa participación y espíritu de compromiso y espera que el proyecto de resolución pueda aprobarse sin que se lo someta a votación.

Tema 78 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (continuación) (A/C.6/62/L.20)

46. **El Sr. Zyman** (Polonia), hablando en nombre de la Mesa, presenta el proyecto de resolución A/C.6/62/L.20 sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos y dice que la resolución se basa en la resolución 59/35 de la Asamblea General y que refleja los avances realizados en los últimos tres años en relación con el tema. El proyecto contiene en su preámbulo un nuevo párrafo en que se observa con reconocimiento la compilación de las decisiones de las cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos (A/62/62 y Corr.1 y Add.1). En el párrafo 4 se decide establecer un grupo de trabajo de la Sexta Comisión para que siga examinando la cuestión de una convención o la adopción de otro tipo de medida sobre la base de los artículos.

47. El orador valora el espíritu constructivo en que se realizaron las consultas, por las que se llegó a una solución de avenencia y agradece especialmente las sugerencias concretas y específicas de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido. Espera que el proyecto de resolución pueda aprobarse sin que se lo someta a votación.

Tema 165 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia (continuación) (A/C.6/62/L.8)

48. **El Sr. Sadykov** (Kazajstán) dice que el Afganistán, la India, Indonesia y Viet Nam se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/62/L.8 sobre el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia.

49. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/62/L.8.*

Tema 166 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (continuación) (A/C.6/62/L.7)

50. **El Sr. Sallam** (Arabia Saudita) dice que Albania, Angola, Antigua y Barbuda, el Brasil, Brunei Darussalam, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Madagascar, el Níger, Tailandia y el Togo se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/62/L.7 sobre el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo.

51. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/62/L.7.*

52. **El Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán), explicando la posición de su delegación, dice que el Irán se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y que ve con agrado el otorgamiento de la condición de observador al Consejo de Cooperación. Sin embargo, en referencia al nombre del Consejo, desea llamar la atención sobre el hecho de que “Golfo Pérsico” es el único nombre de la masa de agua que yace entre el Irán y la Península Arábiga que es reconocido universalmente y es correcto desde el punto

de vista histórico, y que su país no reconoce ningún otro nombre que se le atribuya. En ese contexto, cabe señalar que la práctica de las Naciones Unidas en las últimas décadas ha sido de poner énfasis en la expresión “Golfo Pérsico” como el único nombre geográfico aplicable a esa masa de agua.

53. **El Sr. Sallam** (Arabia Saudita) agradece a la delegación iraní por sumarse al consenso. Desea aclarar que el adjetivo “Árabes” se refiere a los seis Estados árabes que son miembros del Consejo de Cooperación, y no al Golfo. El Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo es el nombre de la organización que figura en el programa de la Asamblea General y con ese nombre se encuentra acreditada ante la Unión Europea.

54. **El Presidente** dice que se ha distribuido una encuesta con algunas preguntas sobre los servicios de la Secretaría que presta la División de Codificación a la Sexta Comisión. La Secretaría agradecería profundamente a las delegaciones que se tomaran un momento para contestarla.

55. La Comisión tenía previsto concluir sus actividades el 15 de noviembre, pero después de celebrar consultas con la Mesa y los coordinadores de los proyectos de resolución, parece claro que no se podrá respetar ese plazo. El Presidente ha solicitado una prórroga al Presidente de la Asamblea General. Por lo tanto, la última reunión se celebrará el 19 de noviembre, para que la Comisión pueda aprobar resoluciones sobre los temas pendientes.

56. **La Sra. Negm** (Egipto), **la Sra. Gómez** (Ecuador) y **el Sr. Charles** (Trinidad y Tabago) señalan que se ha previsto para ese día la celebración de consultas importantes sobre el tema 77 b) del programa “Los océanos y el derecho del mar: la pesca sostenible”, y que las delegaciones poco numerosas tendrían dificultades para asistir a ambas reuniones.

57. **El Presidente** dice que hará lo posible por encontrar una solución.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.